



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE DE 2014-2015

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2014 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1^{to} de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono;

Jaik Staff may
POR CUANTO: Conforme al Artículo 2 de la Ley 34-1969, según enmendada, al presente la cuantía a ser pagada por concepto de Bono de Navidad equivale al 12.5% del sueldo anual del funcionario o empleado tomando como base el sueldo anual devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 anuales durante los doce (12) meses que anteceden al 1^{to} de diciembre del año en que se concede el bono;

POR CUANTO: En base a la antedicha fórmula dispuesta en ley, se dispone un Bono de Navidad correspondiente a \$1,000 para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce para el año 2014.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la concesión de un Bono de Navidad por la cantidad de \$1,000 a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce,

excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) en cada programa, según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2014.

SECCIÓN SEGUNDA: La Directora del Departamento de Finanzas y Presupuesto debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza, bajo los parámetros legales dispuestos en la Ley 34-1969, según enmendada.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma de la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, y a los Departamentos de Finanzas y Presupuesto, y de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.



JOSÉ ANIBAL TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL



JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

Dra. María E. Meléndez Altieri
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: JOSÉ ANIBAL TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 10, Serie de 2014-2015; PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2014 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 15 de octubre de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

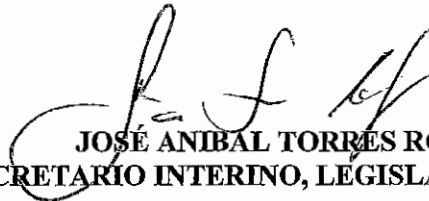
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

**El Honorable, Luis A. Yordán Frau estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día **miércoles, 15 de octubre de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 15 de octubre de 2014** y ésta lo firmó el día **miércoles, 15 de octubre de 2014**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de octubre de 2014**.



JOSÉ ANIBAL TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL